

PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS (HOMBRES Y MUJERES), DEDICADAS A REALIZAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL "PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA" EJERCICIO FISCAL 2024. DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el Estado de Tlaxcala sigue conservando como actividad económica tradicional la agricultura con una superficie agrícola de 241 402 hectáreas con 88 466 unidades de producción activas, con la siembra y cosecha de los principales cultivos como el maíz de grano blanco, maíz forrajero, maíz amarillo, avena, cebada, trigo, agave, nopal, entre otros granos, conforme al Censo Agropecuario 2022 publicado por INEGI, en esa tesitura es deber y prioridad para el Gobierno del estado de Tlaxcala encaminar acciones y políticas públicas tendientes a fortalecer el sector primario, a impulsar el desarrollo y la tecnificación de la agricultura, interviniendo con acciones firmes que mitiguen el impacto del comportamiento climático y otros factores que determinan la calidad y cantidad de producción de los cultivos.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81, fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA"; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental en el Estado, mediante el fomento, preservación, conservación y el manejo integral y sustentable del maguey y sus derivados;
- Contribuir a la conservación de suelos evitando la erosión por medio de la colocación de barreras vivas de maguey, e
- Facilitar el material vegetativo para el impulso a la producción de maguey, apoyando la ejecución del Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala con la finalidad de impulsar el encadenamiento de la producción en las localidades y municipios con mayor potencial para este cultivo.

II. COBERTURA.

Está dirigida a las Personas Productoras Agrícolas de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Dirección de Agricultura de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento prode Fomento Agrícola, con número de contacto 246-46-50900, extensión 2221.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Planta de Maguey Agave Salmiana.

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS:

- Los proveedores del material vegetativo, serán los que al efecto se definan previo el procedimiento correspondiente, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala;
- La Secretaría de Impulso Agropecuario, otorgará a la persona beneficiaria una carta de autorización la cual deberá presentar al proveedor;
- La persona beneficiaria, deberá aportar el porcentaje correspondiente al proveedor del material vegetativo (maguey) al momento de realizar la compra del mismo;
- La Secretaría de Impulso Agropecuario, podrá cancelar el apoyo autorizado, si la persona beneficiaria no cumple con los requerimientos marcados en la presente convocatoria;
- Al ser un proyecto de repoblación, las personas productoras interesadas que hayan sido apoyadas en ejercicios anteriores en éste mismo concepto, podrán ser sujetos de apoyo toda vez que el objeto del Proyecto es contribuir a mejorar la conservación de suelos y recursos hídricos del Estado a través de la plantación de maguey, por lo que su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a las nuevas solicitudes; y
- Cualquier asunto que no esté contemplado en los Lineamientos de Operación será resuelto por la Comisión Interna de los Programas Estatales de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

VI. UBICACIÓN DE LA VENTANILLA.

En la Secretaría de Impulso Agropecuario, en la Dirección de Agricultura, en el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, ubicado en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

VII. ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES (PREVIA CITA).

En el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, teléfono de contacto 246 46 50 900, extensión 2221.

VIII. CONSIDERACIONES.

- La simple presentación de la solicitud para participar en el Proyecto, no garantiza el derecho a recibir el subsidio, e
- En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los Proyectos que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para las personas solicitantes.

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS:

La implementación de estas medidas tiene por objeto atender la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de la población en general. Por lo que se establece el uso correcto del cubrebocas en todo momento de manera obligatoria, debiendo guardar la sana distancia y evitar el contacto físico al saludar.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

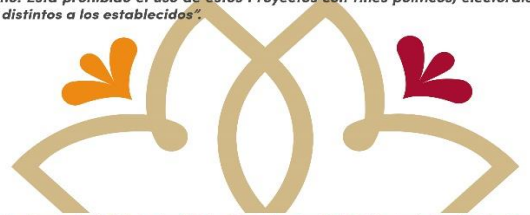
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".



PROYECTO	APOYO (SUBSIDIO)	VIGENCIA
Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala.	Hasta el 70% del costo comercial por planta, con un máximo de 500 plantas de maguey por persona física.	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.

V. BASES.

Las personas interesadas podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **01 de febrero al 01 de marzo del 2024, de lunes a viernes** con un horario de atención de **08:00 a 15:00 horas**, en la oficina del **Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola**.

PRIMERA. - REQUISITOS.

- Llenar el formato de Solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
- Copia legible a color de la credencial de elector vigente (INE) al 200% de ampliación;
- Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o, en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento o presidente de comunidad;
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual;
- Croquis de ubicación del o los predios donde se realizará la plantación, con coordenadas geográficas;
- Copia legible del certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la legal propiedad y/o posesión, del espacio físico donde se realizará la plantación del material, y
- No se aceptarán contratos de arrendamiento o comodato.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los Lineamientos de Operación del Proyecto;
- Cumplir con los objetivos del Proyecto, y
- Haber sido dictaminado como positivo.